



Programas Año Académico 2016

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO SEDE SAN LUIS

Facultad de Ciencias Económicas
y Empresariales

Programa de Estudio de la Asignatura **DERECHO CIVIL**
correspondiente a la carrera de **CONTADOR PÚBLICO**
correspondiente al ciclo lectivo 2016, **SEGUNDO**
Cuatrimestre, del **PRIMER Año.-**

Profesor/a a Cargo T.T - Dra. MIRYAM RUTH MERCAU
T.M - Dra. María Marta Becerra Aguirre

Código de Asignatura: 182

1. Contenidos Mínimos del Plan de Estudios , según Res HCSUCC y Res ME

Conceptos básicos del Derecho Civil de manera tal que aprendidos por los estudiantes constituyan una herramienta efectiva para resolver mínimamente problemas que deban solucionarse en su ejercicio profesional; teniendo en cuenta que estos conceptos básicos son imprescindibles para áreas del Derecho y materias posteriores y correlativas como derecho comercial, sociedades comerciales, derecho laboral, liquidaciones laborales, etc. En tal sentido los contenidos mínimos de la Materia deben comprender: Concepto del Derecho y del Derecho Civil. Persona, atributos de la personalidad, capacidad, persona jurídica, patrimonio, hechos y actos jurídicos, obligaciones, contratos, derechos reales, principios del derecho de familia, régimen de bienes, divorcio, principios de las sucesiones, partición de bienes.-

2. El Marco de Referencia y el Esquema del Programa

- Esquema

Saberes Previos:	DERECHO CIVIL	Propuestas a los que siguen
Ninguno pues la materia no	Persona- atributos- patrimonio-	Derecho comercial
Tiene materia correlativa	hechos y actos jurídicos-	Derecho del trabajo
Anterior	obligaciones- contratos-	Derecho de la seguridad social
	derechos reales (hipoteca y prenda)- familia y sucesiones	

-Correlatividades.

NINGUNA

-Objetivo del Programa:

Objetivos Generales:

Consisten en la formación apropiada del estudiante en cuanto al contenido del Programa constituido por la introducción a la Materia y los conceptos fundamentales y básicos del Derecho Civil, para posteriormente ser instruido en el desarrollo, aplicación e interpretación de dichos conceptos, en relación a cada una de las instituciones reservadas como objeto de estudio particular en el presente Programa.

Asimismo debe tenerse presente la importancia del Derecho Civil por ser la rama principal del Derecho Privado y desde la cual fluyen los conceptos básicos hacia todas las demás ramas del Derecho.

Objetivos particulares de conocimientos, actitudes y habilidades:

Se pretende que el alumno alcance una serie de competencias específicas:

- Manejar el lenguaje técnico y jurídico.
- Conocer los valores éticos.
- Resolver problemas y casos prácticos vinculados a su profesión, relacionando sus normas reguladoras.

Para ello se necesita:

*Despertar y motivar el conocimiento del estudiante en esta área del Derecho, ya que el mismo le será imprescindible en su avance en la carrera profesional como en el posterior ejercicio profesional.-

*Dar la capacitación necesaria para razonar jurídicamente sobre los problemas planteados en los temas objeto de la Asignatura.

*Brindarle al alumno las herramientas para determinar las correspondientes respuestas a los mismos; a fin de otorgarle una sólida base para las posteriores Materias de Derecho en la Carrera.-

*Capacitar al alumno para enfrentar y resolver actividades prácticas sobre situaciones reales o hipotéticas, que incluyan aspectos de la problemática que se quiere abordar, la que por su importancia, completitud o diversidad, resulten suficientes como para recrear adecuadamente las variables que se harán presentes y deberán ser tenidas en cuenta al momento de la resolución de las futuras actividades profesionales.

*En definitiva proporcionar al estudiante una formación sólida respecto de los fundamentos del Derecho en general para la Carrera y su posterior desempeño profesional.

Prerrequisitos:

Para el dictado de esta Materia, por impartirse la misma en el Segundo Cuatrimestre del Primer Año y al no tener Materias correlativas anteriores, no es necesario que el alumno posea prerrequisitos cognitivos de nivel universitario. Si bien los estudiantes han cursado alguna materia de Derecho en el secundario, la poca uniformidad en la profundidad de dichos conocimientos exige que los principios generales de la Materia se impartan.

Justificación de Temas:

Debe impartirse al estudiante los conocimientos básicos (principios, conceptos y normas) del Derecho Civil que le permitan desenvolverse durante toda la Carrera en las diferentes Materias jurídicas que se le impartan, por lo que los conocimientos que adquiera en esta Materia deberá aplicarlos en cuestiones no solamente de Derecho Civil sino también de Derecho Comercial, del Trabajo y de la Seguridad Social, en cuestiones tributarias, etc. Y posteriormente, ya en el ejercicio profesional, los fundamentos básicos del Derecho Civil que son los puntos principales de la Materia (persona, atributos de la personalidad, patrimonio, acto jurídico, obligaciones,

contratos, etc.) deberán ser aplicados por el profesional en forma constante en el ejercicio profesional; para el cual dichos fundamentos son imprescindibles.-

Conocimientos y comportamientos esperados:

Para regularizar se deberán aprobar los dos parciales bajo la modalidad y en las fechas que indique la Cátedra. Habrá un examen recuperatorio para sólo uno de los parciales que los alumnos reprobren o no se presenten a los mismos. El contenido de dichos exámenes será determinado por la Cátedra en función de los temas expuestos y tratados. Para aprobar el final se rendirá examen oral. La Materia no es promocionable .-

Conocimientos requeridos por asignaturas posteriores:

Cursar y aprobar esta Materia es necesario por correlatividad para cursar Derecho Comercial, toda vez que en la materia de Derecho Civil se estudian los fundamentos y grandes lineamientos del Derecho en general; entre ellos conceptos básicos como el de persona, acto jurídico, obligaciones y contratos que luego son aplicables al Derecho Comercial, al Derecho Laboral y de la Previsión Social y en Materia Tributaria.-

Métodología de la Enseñanza:

Se imparten conocimientos teóricos sobre los fundamentos y normas del Derecho Civil, utilizándose el método expositivo con el objeto de que el estudiante comprenda los conceptos que se le exponen en clase.

También se les plantean situaciones problemáticas, proponiendo en forma participativa alternativas válidas de solución. En este sentido, se diseñan actividades de aprendizaje sobre casos reales o hipotéticos, tendiente a un trabajo de análisis y reelaboración conceptual, que permita su transferencia al campo profesional, posibilitando de esta manera una comprensión integral del rol del profesional en Ciencias Económicas.

Atento ello en las primeras clases y durante las primeras bolillas se imparten los conceptos y principios del Derecho Civil, para luego incursionar sobre las grandes áreas del mismo: obligaciones y contratos, derechos reales, familia y sucesiones, siempre con el objeto de que el estudiante aprenda dichos conceptos , establezca relaciones entre los principios específicos y el sistema jurídico general y pueda aplicarlos en la resolución de cualquier situación jurídica que le plantee su actividad profesional.-

3. Unidades didácticas

BOLILLA I

- 1.- Derecho: Concepto en sentido objetivo y subjetivo. La Moral: Concepto y distinción con el Derecho. Derecho Civil: Concepto. Iusnaturalismo, Iuspositivismo. Derecho Positivo.
- 2.- Fuentes del Derecho: Aplicación. Interpretación y Deber de resolver.

- 3.- La Ley Civil: vigencia. Modo de contar los intervalos del tiempo en el Derecho. Eficacia temporal. Principio de Inexcusabilidad.
- 4.- Ejercicio de los Derechos. El abuso de derecho. Abuso de posición dominante. Orden Público. Fraude a la ley. Derechos individuales. Principio de buena fe.
- 5.- Derechos y Bienes. Titularidad de los derechos. Bienes y Cosas. Derechos sobre el cuerpo humano. Derecho de las comunidades indígenas.

BOLILLA II

- 1.- Persona Humana. Comienzo de la existencia. Duración del embarazo. Época de la concepción. Nacimiento con vida.
- 2.- Capacidad de derecho. Capacidad de ejercicio. Personas incapaces de ejercicio. Menor de edad y adolescente. Emancipación. Actos prohibidos de la persona emancipada. Actos sujetos a autorización judicial. Persona menor de edad con título profesional habilitante.
- 3.- Restricciones a la capacidad. Personas con capacidad restringida y con incapacidad. Sistemas de apoyo a la incapacidad. Actos realizados por personas incapaces o con incapacidad restringida. Inhabilitados.

BOLILLA III

- 1.- Derechos y actos personalísimos. Inviolabilidad de la persona humana. Afectaciones a la dignidad. Acto de disposición sobre el propio cuerpo.
- 2.- Nombre, derecho y deber. Prenombre y apellido. Cambio de nombre. Proceso.
- 3.- Domicilio y clases.
- 4.- Ausencia y Ausencia con presunción de fallecimiento. Fin de la existencia de las personas. Prueba del nacimiento, de la muerte y de la edad.
- 5.- Representación y asistencia. Tutela y Curatela. Discernimiento de la tutela. Ejercicio de la tutela. Cuenta y terminación de la tutela. Curatela.

BOLILLA IV

- 1.- Personas Jurídicas: Concepto. Clasificación. Personas Jurídicas privadas y públicas. Funcionamiento, disolución y liquidación. Asociaciones Civiles. Simples Asociaciones. Fundaciones. Bienes con relación a las personas. Bienes con relación a los derechos de incidencia colectiva.
- 2.- Hechos y Actos Jurídicos: disposiciones generales. Error, dolo y violencia como vicios de la voluntad. Objeto de actos jurídicos. Sujeto. Causa. Forma y prueba.
- 3.- Instrumentos públicos y privados.
- 4.- Vicios de los actos jurídicos: Simulación, Fraude y Lesión. Concepto. Modalidades. Condición, plazo y cargo.-

BOLILLA V

- 1.- Relaciones de familia. El Matrimonio: concepto. Principios. Requisitos. Oposición. Matrimonio religioso y civil. Dignidad del Matrimonio y la Familia (Constitución "GAUDIUM ET SPES" 47-48).
- 2.- Prueba. Nulidad. Derechos y deberes. Disolución.

BOLILLA VI

- 1.- Uniones convivenciales: Requisitos. Registración. Prueba. Pactos de convivencia. Efectos de las uniones convivenciales durante la convivencia.
- 2.- Parentesco: conceptos. Cómputo. Derechos y deberes de los parientes. Alimentos y derechos de comunicación.
- 3.- Filiación. Disposiciones generales. Determinación de la maternidad. Determinación de la paternidad. Determinación de la filiación matrimonial y extramatrimonial. Acciones de

filiación. Acciones de reclamación de filiación. Acciones de impugnación. Adopción. Declaración judicial de la situación de adoptabilidad. Guarda con fines de adopción. Acciones de estado.

BOLILLA VII

Derechos personales

- 1.- Obligaciones: concepto. Clasificación de las obligaciones. Efectos de las obligaciones: enumeración. Efectos normales: distinciones. Elementos que configuran el incumplimiento: enumeración.
- 2.- Modalidades de las obligaciones: noción. Condición: concepto y caracteres. El plazo: concepto y caracteres. El cargo.
- 3.- Extinción de las obligaciones: noción de cada uno de los modos de extinción. Pago por Consignación y Pago por Subrogación. Prescripción liberatoria: concepto y elementos. Fundamento. Plazos. Efectos.

BOLILLA VIII

- 1.- Contratos. Concepto. Naturaleza jurídica. Formación del consentimiento. Formación de los contratos. Oferta: concepto y requisitos. Aceptación: concepto y requisitos. Capacidad e incapacidad para contratar. Objeto. Causa. Forma y prueba de los contratos.
- 2.- Compraventa: concepto y caracteres. Compraventa civil y comercial. La cosa y el precio. Obligaciones de las partes: Obligaciones del vendedor. Enumeración y análisis de cada una. Obligaciones del comprador. Análisis.
- 3.- Permuta: concepto y régimen legal.
- 4.- Cesión de Derecho: concepto. Reglas legales aplicables.
- 5.- Locación. Definición del art. 1187 CCyC.. Locación de cosas. Concepto y caracteres. Obligaciones. Fin del contrato: causales. Diferencias con el Contrato de Trabajo.

BOLILLA IX

- 1.- Mandato: definición y caracteres. Forma y prueba. Casos en que exige escritura pública. Capacidad. Objeto de mandato. Causales de extinción.
- 2.- Fianza: concepto y caracteres. Distintas clases de fianza. Análisis.
- 3.- Donación. Concepto. Caracteres. El cargo.
- 4.- Depósito: Concepto y caracteres. Clases de depósito.
- 5.- Mutuo o préstamo de consumo. Concepto.
- 6.- Comodato o préstamo de uso. Concepto y caracteres.

BOLILLA X

- 1.- Sucesión: Concepto y clases de sucesiones. El sucesor: concepto y clases. Legatario de parte alícuota. Contenido de la sucesión.
- 2.- Transmisión Hereditaria: noción. Aceptación y Renuncia de la herencia: concepto general. Cesión de Herencia. Estado de indivisión. Proceso. Partición. Sucesión intestada. Porción legítima. Sucesión Testamentaria.

BOLILLA XI

- 1.- Derechos reales: principios generales. Adquisición, transmisión, extinción y oponibilidad. Posesión y Tenencia: concepto, elementos y naturaleza jurídica de cada uno.
- 2.- Dominio. Condominio. Propiedad Horizontal. Conjuntos inmobiliarios. Superficie. Usufructo. Uso. Habitación. Servidumbre.
- 3.- Los Derechos Reales de Garantía. Hipoteca, concepto y caracteres. Constitución de la Hipoteca. Prenda: concepto y caracteres. Bienes susceptibles de darse en prenda. Anticresis: concepto.

Esquema temporal del dictado de contenidos, evaluaciones y otras actividades de Cátedra:

Contenidos - Evaluaciones - Actividades	SEMANAS													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Unidad N° 1	-													
Unidad N° 2		-												
Unidad N° 3			-											
Unidad N° 4				-										
Unidad N° 5					-									
Unidad N° 6						-								
Examen Primer Parcial							X							
Unidad N° 7								-						
Unidad N° 8									-					
Unidad N° 9										-				
Unidad N° 10											-			
Unidad N° 11												-		
Examen Segundo Parcial													x	
Recuperatorio y Entrega de Notas														X

5. Evaluación y promoción:

Para acceder al examen final, el alumno previamente deberá regularizar la Materia, siendo requisitos indispensables:

- Asistencia al 75 % de las clases, que serán teórico-prácticas.
- Aprobación de dos exámenes parciales teórico-prácticos. El alumno que haya reprobado uno de los dos parciales en primera instancia, tendrá un recuperatorio al finalizar el dictado de la Materia. Las inasistencias a los exámenes parciales serán consideradas como las inasistencias a los exámenes finales, es decir, que el alumno ausente perderá la instancia, no fijándose fechas

especiales para ellos. Lo expresado no significa que el alumno pierda la posibilidad de acceder al recuperatorio previsto.

Los exámenes parciales serán escritos y archivados en la Secretaría Administrativa de la Facultad, encontrándose a disposición de los alumnos, para ser observados, en presencia del Profesor Titular.

El alumno que sea observado copiando, dictando, o en situaciones similares, en los exámenes parciales, perderá la regularidad de la Materia.

No está permitido utilizar agendas electrónicas y teléfonos celulares durante los exámenes parciales y finales. Sí se encuentra permitida la utilización de calculadoras electrónicas.

La Materia no es promocionable.

EXAMEN FINAL: Para aprobar la Materia se deberá aprobar un examen final que será escrito u oral a opción de la Cátedra. En caso que el mismo sea oral, el alumno previo a sacar bolilla, deberá aprobar una evaluación para acreditar que se encuentra en condiciones mínimas para completar el examen.

7. Actividad del Cuerpo docente de la Cátedra

	Apellido	Nombres
Profesor Titular::		
Profesor Asociado – A/C	MERCAU	MIRYIAM
Profesor Asociado: a/c. T.M.	BECERRA AGUIRRE	MARIA MARTA
Profesor Asociado: T.T.		
Jefe de Trabajos Prácticos:		
Ayudante Diplomado:		
Auxiliar Alumno Ad-honorem		

El cuerpo docente de la Cátedra estará en permanente contacto entre sus miembros a los efectos de una constante actualización no sólo del contenido a impartir y su forma de desarrollo sino también respecto de los trabajos prácticos que se exigirán durante el año.-

8. Reuniones de Cátedra.

La Cátedra mantendrá reuniones periódicas destinadas a la constante actualización de los docentes y del material que se brinda a los alumnos. En particular para la elaboración de material para los ejercicios prácticos (modelos de contratos, supuestos cotidianos de obligaciones, jurisprudencia sobre personas jurídicas privadas, explicaciones técnicas en cuestiones administrativas y procesos judiciales, situaciones hipotéticas en diversas cuestiones civiles, aplicación e interpretación del Código Civil y Comercial unificado en situaciones concretas, etc).-

9. Resumen del estado del arte de la especialidad.

La Cátedra ha seleccionado material teórico y práctico para el cursado de la Materia y para ser trabajado y estudiado por los alumnos.

10. Actividades científico técnicas en curso y planeadas durante el período.

- Incorporación y valoración de las nuevas unidades temáticas incluidas con motivo de la sanción del Nuevo Código Civil y Comercial, cuya elaboración ha sido dirigida por la Prof. Miryam Mercau.
- Selección de sentencias y síntesis de jurisprudencia que se considere relevante para su aplicación a profesionales en ciencias económicas, por su importante función interpretativa de la normativa vigente, la que se encuentra en formación a partir de la nueva legislación codificada en materia civil.
- Preparación de casos prácticos y situaciones problemáticas para ser aplicados en clase durante el cursado de la Materia y en evaluaciones posteriores.
- Elaboración y actualización del Sitio de Cátedra, en página web de UCCuyoSL.

Firma del Profesor a Cargo: MERCAU. MIRYAM -
Aclaración de Firma:
Fecha: Julio de 2016.

BIBLIOGRAFÍA

- CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN, Ley N° 26.994 y Leyes complementarias.
- CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN, Comentado, Título Preliminar y Libro Primero Artículos 1 a 400 – SAIJ. www.saij.gob.ar/docs.
- BUERES, Alberto J., “Código Civil y Comercial de la Nación”, Edit. Hammurabi.-
- BORDA, Guillermo A.; “Manual de Derecho Civil”. Editorial Abeledo Perrot.-
- LLAMBIAS, Jorge Joaquín; “Tratado de Derecho Civil”, Editorial Perrot.-
- BELLUSCIO, Augusto Cesar, “Manual de Derecho de Familia”.-
- ALTERINI, Atilio Aníbal; “Manual de las Obligaciones”.-
- MARIANI DE VIDAL, Marina; “Curso de los Derechos Reales”.-
- SPOTA ALBERTO: “Contratos -Instituciones del Derecho Civil” Ed. La ley.
- MAFFIA JORGE O “Tratado de las sucesiones “ ED Abeledo Perrot .
- RIVERA JULIO CESAR “Instituciones de derecho civil” Lexis Nexis – Abeledo Perrot.

